



Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Atn. Edgar Eduardo Romero Bohórquez

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Supervisor contrato 2023-2310

Ciudad

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA# 1, 2, 3, 4, 5
y 6

Respetados Señores:

El suscrito Adriana Lucía Falla Lozano, identificada con la CC 51.849.334 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de SOFTMANAGEMENT S.A., de acuerdo con lo establecido en las obligaciones en materia de anticorrupción y transparencia nro. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 descritas a continuación del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310, manifiesto que SOFTMANAGEMENT S.A., dio cumplimiento a cada una de las cláusulas siguiendo el proceso estipulado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

1. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 1: ***“Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad”***
2. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 2: ***“Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al***



contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario”.

3. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 3: *“No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas”.*
4. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 4: *“Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente”.*
5. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 5: *“Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato”.*
6. CLAUSULA QUINTA – OGLIGACIÓN 6: *“Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes”.*

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Representante legal
SOFTMANAGEMENT S.A.